República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2024-00030.

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015 y el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la solicitud de aprehensión formulada por BANCOLOMBIA S.A. contra CRISTIAN ALEXANDER QUERUBIN VELASQUEZ.

2. DECRETAR la aprehensión del vehículo de placa GDW-518, para tal fin líbrese oficio con destino a la SIJIN sección automotores, comunicándole la decisión a efectos de que se libre la boleta respectiva de captura y ponga a disposición de la entidad demandante en alguno de los sitios relacionados en la solicitud.

Efectuado lo anterior, se deberá poner en conocimiento esa situación. Por secretaría oficiese.

3. RECONOCER personería a la abogada Katherín López Sánchez, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.

CFPJ

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eeb40335d5ffe8e2a9bda7954844b888c406e90b125ff93a938c898e67f98d1**

Documento generado en 13/02/2024 12:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica